



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

ADJUNTO: GASTOS DE VIAJE  
EMILIANO ZAPATA

## DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Subdelegación de Gestión

Oficio: DFT/G/1431/2019

Bitácora: 29/HR-0145/05/19

Tlaxcala, Tlax., a 06 de junio de 2019.

Asunto: Modificación al registro de r.p.

**ING. MICHEL ROBERTO GUIRETTE HERMANN-LEGUEU.**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.**  
**PARQUE INDUSTRIAL XILOXOTLA LOTE 3, MANZANA 4,**  
**XILOXOTLA, TLAXCALA.**  
**C.P. 90194.**

En atención a su escrito de veintidós de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la incorporación de residuos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0145/05/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Solución de etilenglicol	7.326000 ton/año
Aceite gastados	1.220000 ton/año
Estopa contaminada	8.296000 ton/año.
Lámpara fluorescente y de vapor de mercurio	0.135000 ton/año
Balastras fundidas	0.006000 ton/año
Envases de químicos vacíos	0.173000 ton/año
Sosa contaminada	0.420000 ton/año
Arena con sosa contaminada	0.019000 ton/año
Químicos caducos	4.019000 ton/año
Residuos con pintura	0.360000 ton/año
Pilas níquel cadmio	0.024000 ton/año
Adhesivo caduco	0.019500 ton/año
Baterías automotrices usadas	0.031000 ton/año
Envases vacíos de aerosol	0.050000 ton/año
Indicadores biológicos usados	0.010000 ton/año
Residuos punzocortantes	0.004000 ton/año
Residuos no anatómicos	0.010000 ton/año
Residuos anatómicos	0.000500 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

EFP/ICA/ITA/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062. Tel: 246-4650314 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA**

**Subdelegación de Gestión**

Oficio: DFT/G/1431/2019

Bitácora: 29/HR-0145/05/19

Tlaxcala, Tlax., a 06 de junio de 2019.

Asunto: Modificación al registro de r.p.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández Pedraza*

**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal <sup>1</sup> en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

EFP/ICA/ITS/GSH

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

